

APENDICE II

**31.- 1897. Partición de Montes de Cierzo.
1897.**

Archivo del Ayuntamiento de Tudela. Legajo 8-33

LEGAJO Nº 8: MONTES DE CIERZO Y ARGENZON

33.- Partición de Montes de Cierzo .- Año 1897 - 6 fo-
lios.-

to from
hubbles

32

over

Don

Turners 403



Resultando del escape
diente instituido refe-
rente a los denomina-
dos Montes de "Cienzo" y
"Engervors" que pertene-
cian a los hoy congozan-
tes al finomulgar esta
Ley en esta provincia
La Ley de 17 de Mayo de
1855 por B. O. de 24 de
Mayo de 1859.

Que el único de los con-
gorantes en cuyo expe-
diente consista pidiendo
la excepción como de
aprovechamiento co-
munal es Antuénigo
el cual pidió la excep-
ción de los derechos de
labrar, sembrar, cazar,
leñar y pastar un ho-
er excepción para nada.

ados com aquel.

como las actuales
no de surtir efectos

.. / / 100, 200

del derecho de plantar.

Que en estos montes
y por todos los congo-
nantes se han verificado
plantaciones de viñas.

Considerando que por
el solo hecho de no ha-
ber pedido la excep-
ción de estos montes es-
taban incluidos en el
art. 1.º de la Ley citada
sin que pudieran ser
comprendidos en el 2.º.

Considerando que res-
pecto al único congo-
nante que pidió la
excepción y le fue apro-
bada, es causa para
que el Estado se incau-
te y enajene estos mon-
tes, el hecho de haber va-
riado el aporosechamien-
to o telonado.

Por la Admón de Bienes

del Estado se ha f
puesto la incauta
y venta de los mo
denominados "Cura
"Agencron".

Lo que comunico
V. a los efectos de la
glor. 1.ª de la R. O.
8 de Junio de 1896

fin de que en el tér
ino de 15 días pue
slegar lo que est
pertinente a su de
cho, o se conforme co
lo que ya tiene man
festado, entendiend
que de verificarlo to
dos lo comunicos en
escrito habra de fun
rentar el suscrito
si fuera uno, docum
que acredite su per
nalidad y represent
ción o en caso contr

LUIS Y ANSELMO
PROCURADOR
MAYOR, 41.
PAMPLONA

23

Ad

CV

debería ser firmado por
los Alcaldes de los pueblos
conguarantes

Dios que a V. m. d. d.
Parrapilona 30 de Noviem-
bre de 1894

Eladmon

L. Padilla

L. Alcala

Fuella

lacionados con a
Y como las a
nes han de surtir
fuera de la provin

LUIS Y ANSELMO ABADIA
PROCURADOR Y AGENTE
MAYOR, 47, PRAL.
PAMPLONA.

23 Feb. 98.

Jr. Alcalde de
Tudela

Muy Sr. mío y amigo.
Adjunto el recibo que acredita
la Hacienda del

Numero 167

En el expediente sobre la
gintimacion de posesion
de terrenos instruido a
instancia de D. Antonio
Tamorano, esta aduana es
pecial se ha servido al
miter la apelacion mita
puesta por V. contra el
acuerdo de 5 del corriente,
suspendiendo la tramita
cion de los expedientes re
lacionados con aquel.

Y como las actuaciones
han de miter efecto
fuera de la provincia se
hace preciso que inmediata
mente remita V. doce
pólizas de una por cada y



403

Resultando del expediente instruido referente a los denominados Montes de "Ciervo" y "Aguafría" que pertenecen a los hoy congresantes al promulgarse esta Ley en esta provincia

del Estado

puerto la
y venta del
denominada
"Aguafría".

Lo que comu-
nicar a los efectos
glosa 4.ª de la
8 de Junio de
fin de que en

siete de los pesetas pa-
ra verificar el reintegro
de los derechos de timbre

Lo que participo a
V. para su conocimiento
y efectos correspondientes
Dios que a V. sus años
Buenplaza 28 febrero 1894

J. Radell

Excmo. Sr. alcalde de Fudela

LUIS Y ANSELMO ABADIA

PROCURADOR Y AGENTE

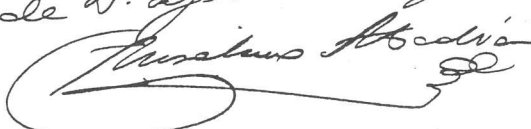
MAYOR, 47, PRAL.

PAMPLONA.

23 Feb. 98.

Jr. Alcalde de
Budela

Muy Sr. mío y amigo.

Adjunto el recibo que acredita la presentación en Hacienda del recurso contra los acuerdos del expediente de Cierres, y los preceptos que en la sucesión no dirijan al Admin. esas diligencias o solicitudes, por que ponen inconvenientes hasta en las cosas mas sencillas y triviales. Nada ha dicho aun la Diputⁿ de la Devolucion de don de mentos cuya solicitud presente ha ce dias. Doy de V. apdo. atento y seguro
J. y m. b. 

derogado para la Conservación de la Comunidad en dichos montes.

En su vista debe manifestarse, que debiendo ser elevado el expediente a la Superioridad para resolución, deben ser dichos documentos reintegrados

Núm. 611

Se debe manifestar
a esta oficina en término
de ocho días si en el ca-
tastro de ese Municipio se en-
cuentran incluidas fincas
sitadas en los denominados
"Montes de Cierro" y "Agu-
erón" en su caso informativo.

Núm. 610

Con esta fecha se ha
dado traslado por la Ad-
ministración Especial de Ma-
cienda, a esta oficina del
humilde informe presen-
tado por los pueblos congo-
rantes de los denominados
"Montes de Cierro" y "A-
guerón", alegando lo que
estiman pertinente a su
derecho para la conserva-
ción de la Comunidad
en dichos montes.

En su vista debe ma-
nifestarse, que debiendo
ser elevado el expediente a
la Superioridad para su
solución, deben ser dichos
documentos reintegrados
con arreglo a la Ley del
Timbre, cuyo importe es



403

para la instancia, sig
las de a "petita"
para la documentación
que la municipalidad, ocho
de a "vicio petita"; debien
de advertir que la
documentación pre
sentada sin formalida
dades legales se con
sidera nula; convalida
ción para de otros
días; para la subro
nación de este defecto.
Dios ante la "H. m. a."
Famplona 24 de Di
ciembre de 1894.

El Adjutor
Administración

Det. Alcalde const. en
Fruela

Prim. 611

Si se manifiesta
a esta oficina su término
de ocho días si en el ca-
tastro de ese Municipio se en-
cuentran incluidas fincas
sitos en los denominados
"Montes de Hierro" y "que-
ron" y en caso afirmativo
si para el pago de contri-
buciones. Los otros repartos mu-
nicipales son consideradas
estas fincas como riqueza
municipal y por tanto se
las comprende por su pro-
ducción a capital imponi-
ble en la distribución gene-
ral de los impuestos, si
son objeto de un impuesto
especial que ingiere en ar-
tes municipales.

Los anteriores datos ha-

seis
-
ción
ocho
bien
la
re
ali
con
bien
la
ra
Peto.
ad
Fi

con
well

bravi de secretitate sue
la Adunare por certifi-
cacion expedida en su
Secretaria con el 9.º B.º de
la Alhaldia.

Dios que a'l mudo
Ejemplona 24 de Diciembre
de 1877.

El Adunador

A. Huatman

Dr. Alhald de *Guadalupe*

inacion de este defecto.
Dios que a'l mudo
Ejemplona 24 de Di-
ciembre de 1877.

El Adunador
A. Huatman

Dr. Alhald const. en